



Barranquilla, Septiembre, Diecisiete (17) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2014-0823-01

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: DEMANDANTE: OSWALDO RAFAEL PEDRAZA GONZALEZ, HEBERTO MANUEL PEDRAZA GONZALEZ, VIRGILIA PEDRAZA DE BERMUNDEZ, BARBARA FONTALVO DE DIAZ, ZUNILDA ESTHER PEDRAZA DE PAJARO Y HAYDEE CECILIA PEDRAZA GONZALEZ.

DEMANDADO: DORIS NANCY DIAZ MOLINARES

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia llego del Tribunal Superior de Barranquilla, promovido por OSWALDO RAFAEL PEDRAZA GONZALEZ Y/O contra DORIS NANCY DIAZ MOLINARES Radicado bajo el No. 2014-0823-01, donde por sentencia de fecha 20 de Agosto del 2021, RESUELVE: confirmar la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Civil Del Circuito Oral de Barranquilla de fecha 16 de Julio del 2020.

Barranquilla, 17 de Septiembre de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla Atlántico. Septiembre, Diecisiete (17) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la nota secretaria que antecede, este Juzgado

RESUELVE:

1

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, en providencia de fecha 20 de Agosto del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2031
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº 158
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
20-09-2021	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

